Colegio Salesiano Civilización y Cultura

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL ALUMNO

CICLO ESCOLAR 2026–2027

BIENVENIDA

ESTIMADOS PADRES DE FAMILIA

Bienvenidos al Colegio Salesiano **Civilización y Cultura**, institución educativa inspirada en el Sistema Preventivo de San Juan Bosco y de Santa María Mazzarello, donde educamos con el corazón para formar personas íntegras, responsables, comprometidas con su comunidad y capaces de transformar positivamente la sociedad.

La educación de sus hijas e hijos constituye una responsabilidad compartida entre la familia y el colegio. Por ello, el presente Reglamento Escolar tiene como propósito establecer con claridad los derechos, obligaciones, procedimientos y normas de convivencia que favorecen un ambiente seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje.

Nuestro compromiso es garantizar espacios educativos donde prevalezcan la dignidad de la persona, el respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes, la cultura de la prevención, la corresponsabilidad familiar y la protección integral de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

Agradecemos profundamente la confianza depositada en nuestra institución y los invitamos a asumir este reglamento como un compromiso común que fortalezca la formación académica, humana, espiritual y social de nuestros estudiantes.

Sigamos construyendo juntos el ideal de nuestro fundador:

"Formar buenos cristianos y honestos ciudadanos."

Atentamente

Consejo Directivo
Colegio Salesiano Civilización y Cultura

MARCO INSTITUCIONAL

Misión

Somos comunidades educativas salesianas animadas por las Hijas de María Auxiliadora, que en Sinodalidad, como en Mornés y sensibles a la llamada de la Iglesia y del contexto social, educamos evangelizando y evangelizamos educando al estilo del Sistema Preventivo, 'con un amor preferente por niñas, niños, adolescentes y jóvenes más pobres, con menos posibilidades de realizarse y más expuestos al peligro, para que sean protagonistas de su desarrollo personal y del entorno'

Visión

Como comunidades educativas salesianas, aspiramos a consolidarnos permanentemente como espacios generadores de vida, comprometidos con la Iglesia y con la sociedad, que respondan de manera creativa, innovadora y audaz a los desafíos educativos actuales mediante una educación evangelizadora inspirada en el Sistema Preventivo de Don Bosco, formando buenos cristianos y honestos ciudadanos comprometidos con la transformación de su entorno.

Valores

1. Amor a Dios, fundamento de nuestro ser y quehacer.

2. Amor a María, a la Iglesia y al Papa, constituyen la base de la espiritualidad y de la pedagogía salesiana

3. La persona, centro y objeto de toda nuestra acción

4. Respeto a la casa común.

5. Espíritu de Familia vivido en espontaneidad, amistad y alegría.

6. Amabilidad, estilo de encuentro interpersonal y elemento fundamental de nuestro Método educativo.

7. Responsabilidad, valor que nos coloca en una postura activa frente a nuestro propio crecimiento y a la construcción de una personalidad capaz de juzgar rectamente, de optar con libertad y de servir a los demás.

8. Solidaridad, como expresión de la caridad y compromiso por el bien común

PRINCIPIOS RECTORES DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento se rige por los siguientes principios:

- Interés Superior de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Cultura de la prevención.
- Corresponsabilidad entre familia y escuela.
- Protección integral de la comunidad educativa.
- Legalidad.
- Debido proceso.
- Confidencialidad.
- Ambientes escolares seguros.
- Inclusión y no discriminación.
- Justicia restaurativa y disciplina formativa.
- Respeto irrestricto a la dignidad humana.

CAPÍTULO I

1. Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas de organización, convivencia escolar, disciplina formativa, protección integral, seguridad, derechos, obligaciones y procedimientos administrativos que regulan la vida escolar del Colegio Salesiano Civilización y Cultura, garantizando ambientes seguros, respetuosos y propicios para el desarrollo integral de los alumnos.

Asimismo, establece los mecanismos institucionales para la prevención, atención y seguimiento de situaciones relacionadas con la convivencia escolar, accidentes, protección civil, atención médica, uso del Seguro Escolar, comunicación con las familias y demás procedimientos necesarios para salvaguardar la integridad física, emocional, psicológica y académica de todos los integrantes de la comunidad educativa.

2. Aplicación personal. El reglamento debe ser respetado y aplicado por todas las personas que componen la comunidad escolar, siendo éstas de manera enunciativa más no limitativa: el personal directivo, administrativo y docente, así como los alumnos y padres de familia, así como cualquier otra persona que realice alguna actividad en el colegio.

3. Aplicación territorial. El presente reglamento debe ser aplicado y respetado dentro de las instalaciones del colegio y en sus inmediaciones, así como en las actividades que participen las personas que componen la comunidad escolar cuando éstas se realicen fuera de las instalaciones del colegio.

4. De igual forma este reglamento se aplicará a las personas miembros de la comunidad escolar que realicen actividades que tengan una repercusión o efecto al interior del colegio o de sus miembros.

II. DISPOSICIONES GENERALES

5. Toda persona tiene derecho a ser tratada con respeto y dignidad, y en este sentido, también tiene obligación de respetar a los demás individuos con los que deba convivir en esta comunidad escolar. (1,2,3)

6. Reconocimiento de valores. Toda la comunidad escolar cree firmemente en los valores universales y en los que emanan de su profunda tradición educativa: Amor a Dios, Amor a María, a la Iglesia y al Papa, La persona, centro y objeto de toda nuestra acción, Respeto a la casa común. Espíritu de Familia vivido en espontaneidad, amistad y alegría, Amabilidad, Responsabilidad, Solidaridad, y cada uno de los miembros de esta comunidad debe practicarlos.

7. El colegio se compromete a impartir una educación de calidad con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los alumnos y docentes, así como contar con las instalaciones necesarias para que el aprendizaje se lleve a cabo.

8. El Calendario Escolar. Los servicios educativos serán prestados los días que se señalen en el calendario escolar autorizado por la Secretaría de Educación para el ciclo escolar vigente.

III DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

El Consejo Directivo, presidido por la directora general del colegio, es la máxima autoridad de la institución educativa, siendo que sus resoluciones serán inapelables y tendrá amplias facultades para interpretar y resolver los asuntos no previstos en este reglamento. Se integra además por las Directoras de nivel educativo y la Administradora de la escuela.

Marco legal

El presente reglamento se emite con apego a la normativa en materia educativa, tanto del ámbito federal como local, de cada entidad federativa, considerando de manera enunciativa más no limitativa las siguientes disposiciones:

• ¨ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

• ¨ Ley General de Educación

- Convención sobre los Derechos del niño aprobado en 1989

• ¨ ACUERDO que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.

• ¨ Ley General de los Niños, Niñas y Adolescentes

9. El Consejo Directivo tendrá a cargo la toma de decisiones pedagógicas y administrativas oportunas para asegurar el logro de los objetivos educativos, así como a determinar las medidas disciplinares a que se hagan acreedores aquellos alumnos que cometan algunas de las conductas descritas en el apartado de faltas medias y graves de este Reglamento.

9.1 El personal directivo, administrativo y docente son autoridades del colegio y en este sentido, los alumnos deben respetarlos, dichas autoridades deben ejercer su papel con responsabilidad, basándose en los valores del colegio, con el objetivo de formar a los alumnos.

10. El personal directivo, administrativo y docente tiene los siguientes derechos:

a) Ser respetado en su integridad física y moral por todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio.

b) Tener libertad de cátedra siempre y cuando no afecte al plan y programa de estudios de la Secretaría de Educación, así como los valores de la institución.

c) Recibir capacitación por parte del colegio en los diferentes temas que son necesarios para su desarrollo humano y profesional.

d) Hacer uso de las instalaciones del Plantel para los fines educativos que correspondan.

e) Proponer iniciativas ante las diversas instancias del colegio según las respectivas competencias.

11. Son obligaciones del personal directivo, administrativo y docente las siguientes:

a) Conocer y apoyar el cumplimiento el presente reglamento, así como el manual de funciones y el Código de Ética.

b) Cumplir con el plan y programas de estudio de su asignatura.

c) Cuidar de su salud, siguiendo todas las medidas sanitarias.

d) No administrar ningún tipo de medicamento en el Colegio sin la autorización de los padres de familia.

e) Velar por la educación de los alumnos, buscando metodologías que promuevan el aprendizaje.

f) Preparar sus clases, así como actualizarse en las diferentes materias que imparta.

g) Evaluar a los alumnos de forma objetiva y según los lineamientos de la institución que están en consonancia con la autoridad educativa oficial.

h) Presentarse puntualmente a las clases y actividades del colegio.

i) Proteger a los alumnos ante cualquier adversidad.

j) Promover los valores del colegio.

k) Ayudar a los alumnos a desarrollar competencias para la convivencia con sentido de responsabilidad social a través de la búsqueda de: la justicia, respeto, igualdad, democracia, derechos humanos solidarios y el bien común.

l) Fomentar en los alumnos una actitud de respeto equitativa, solidaria e incluyente con todas las personas.

m) Colaborar con los alumnos para que tengan comportamientos que expresen respeto y valoración de la propia dignidad y de la de los demás a través de nuestro enfoque de disciplina formativa.

n) Contar con lineamientos en su clase para el desarrollo de la asignatura y la evaluación.

o) Portar el uniforme designado por Consejo Directivo.

14. De los lineamientos en clases:

a) Respetar los horarios de clases establecidas por la dirección. No retirarse del grupo antes de que llegue el siguiente profesor, ni dejar a los alumnos solos.

b) Establecer lineamientos o indicaciones claras y específicas con los alumnos acerca de lo esperado por ellos en la clase: buena actitud, respeto.

c) Lenguaje apropiado.

d) Evitar evidenciar a los alumnos, tratar los asuntos importantes personalmente con cada alumno, apoyándose de la asistente y/o área psicopedagógica.

e) Trabajar armónicamente a través de actividades ajustadas a los tiempos de la clase y procurar que éstas no se queden para tiempos extra clase.

f) Disposición de horario para atención a padres de familia.

g) Programar las actividades para los alumnos en horario escolar, de tal forma que se evite que las actividades aparezcan en horarios no apropiados.

h) Mantener diálogo cercano y oportuno con su autoridad educativa.

IV. DE LOS ALUMNOS

15. Los alumnos tienen los siguientes derechos:

a) Ser respetado en su integridad física y moral por todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio.

b) Recurrir a la autoridad superior para dialogar respecto a cualquier sanción individual o colectiva. (4,5)

c) Recibir instrucción adecuada de acuerdo con los programas académicos oficiales y de la Institución Salesiana. (6)

d) Hacer uso de las instalaciones del Plantel para los fines educativos que correspondan. (7)

e) Proponer ideas ante las instancias escolares adecuadas, respetando sus competencias. (8)

f) Recibir información y retroalimentación a tiempo de las actividades escolares y evaluaciones. (9,10)

g) Formar la Sociedad de alumnos (Representante de Alumnos Salesianos) conforme a los lineamientos del plantel y participar en todas las actividades organizadas.

h) Ausentarse de clases durante el horario escolar, por escrito y con anticipación, señalando día, hora, causa y persona responsable.

i) Ser tratados con dignidad, respeto, igualdad y justicia por parte de los docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.

j) Ser escuchados y orientados en función de sus necesidades académicas y personales.

k) Asistir con puntualidad y alineado personal al Colegio.

l) Convivir en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y respetuoso, libre de acoso y/o violencia escolar.

m) Recibir al inicio del ciclo escolar una copia del reglamento y/o normativas del colegio.

n) A que su expediente se utilice de manera adecuada preservando su integridad y las leyes de la materia.

o) A participar en las actividades del colegio de manera libre y respetuosa.

p) A recibir, a través de quien ejerza la patria potestad, los documentos oficiales que acrediten su situación escolar y recibir su credencial de identificación escolar.

q) A recibir la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social, y a la información necesaria para el autocuidado.

r) Tener acceso a medios alternos para solución de conflictos escolares, como lo es la mediación escolar.

s) Ser informado oportunamente sobre su desempeño académico y recibir la atención necesaria a través del personal docente y directivo.

t) Otros derechos que forman parte del proceso de crecimiento de aprendizaje del alumno.

16. Son obligaciones del alumno:

a) Presentarse puntualmente a las clases, al inicio de la jornada y en cada cambio de clase, así como a las diferentes actividades programadas por parte del colegio.

b) Cumplir con tareas y/o actividades con los requisitos solicitados por sus docentes.

c) Distinguir que hay tiempo y lugar para: estudiar, comer, jugar, logrando un ambiente que favorezca su desarrollo personal, humano e intelectual.

d) Cumplir con los lineamientos que los profesores dan en cada asignatura.

e) Obedecer las instrucciones de las autoridades del colegio, así como escucharlos con una actitud abierta, respetuosa y atenta. (15)

f) Aprobar todas y cada una de las asignaturas en los tiempos establecidos, sujetándose a los criterios de evaluación de cada una. (15,16)

g) El alumno deberá obtener un mínimo de 6.0 como calificación en el promedio trimestral o anual para poder acreditar la asignatura o el curso escolar.

h) El alumno que requiera tomar clase de regularización, deberá darlo a conocer a la Dirección para la elección del apoyo adecuado. Queda estrictamente prohibido tomar clases particulares, fuera del horario de clase, con el docente de la asignatura.

i) Seguir las indicaciones de la señalética del colegio, respetando entradas y salidas, uso de corredores y espacios asignados.

j) Seguir y respetar las indicaciones sobre el cuidado de su salud.

k) Considerar los lineamientos para el resguardo de dispositivos electrónicos.

l) Portar el uniforme que corresponda de forma correcta y cuidar el aspecto personal. Sin portar ninguna prenda que no este autorizada por el reglamento.

m) Mantener limpio y ordenado tu espacio de trabajo.

17. Deber de colaboración con las autoridades escolares

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán colaborar con las autoridades del Colegio en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, así como atender las indicaciones emitidas para preservar el orden, la seguridad y la adecuada convivencia escolar.

La negativa reiterada o el incumplimiento injustificado de las disposiciones institucionales podrá dar lugar a la aplicación de las medidas administrativas o disciplinarias que correspondan.

18. Protección integral de niñas, niños y adolescentes

Toda actuación del Colegio estará orientada por el principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes, privilegiando su protección, desarrollo integral y bienestar.

Cuando cualquier miembro del personal tenga conocimiento de una situación que pudiera constituir riesgo, violencia, negligencia, maltrato, abuso, acoso, vulneración de derechos o cualquier otra circunstancia que comprometa la integridad de un alumno, deberá informar de manera inmediata a la Dirección para la activación del protocolo correspondiente, observando la normatividad vigente y el principio de confidencialidad.

19. Atención de emergencias y contingencias

El Colegio contará con protocolos para la atención de situaciones de emergencia, entre ellas:

- accidentes escolares;
- emergencias médicas;
- fenómenos naturales;
- incendios;
- evacuaciones;
- contingencias sanitarias;
- amenazas a la seguridad;
- cualquier otra situación que represente riesgo para la comunidad educativa.

Todos los integrantes de la comunidad escolar deberán participar en simulacros, capacitaciones y acciones preventivas organizadas por la Institución.

20. Obligación de proporcionar información veraz

Los padres, madres o tutores deberán proporcionar información completa, actualizada y veraz respecto de:

- datos de identificación;
- domicilios;
- teléfonos de contacto;
- personas autorizadas para recoger al alumno;
- estado de salud;
- alergias;
- tratamientos médicos;
- restricciones alimentarias;
- diagnósticos que requieran atención escolar;
- resoluciones judiciales relacionadas con patria potestad, guarda y custodia o convivencia.

La omisión o falsedad en esta información exime al Colegio de cualquier responsabilidad derivada del desconocimiento de dichas circunstancias.

21. Actualización de información

Los padres o tutores deberán informar por escrito cualquier modificación en la información proporcionada durante la inscripción dentro de los cinco días hábiles siguientes a que ocurra el cambio.

Mientras dicha actualización no sea notificada oficialmente, el Colegio continuará considerando válida la información previamente registrada.

22. Personas autorizadas para recoger al alumno

El alumno únicamente podrá retirarse del plantel con:

- padre;
- madre;
- tutor legal;
- persona previamente autorizada por escrito.

En situaciones extraordinarias, la Dirección podrá solicitar identificación oficial y verificar la autorización correspondiente antes de permitir la salida del alumno.

23. Registro institucional de incidencias

Con el propósito de garantizar el seguimiento oportuno de las situaciones relevantes que se presenten durante la jornada escolar, el Colegio llevará los registros institucionales que considere necesarios, entre ellos:

- Bitácora de enfermería.
- Reportes disciplinarios.
- Registros de accidentes.
- Reportes de convivencia escolar.
- Registros de entrevistas con padres de familia.
- Actas de acuerdos.
- Canalizaciones psicopedagógicas.
- Registros de protección civil.

La documentación será resguardada conforme a las políticas institucionales de archivo y protección de datos personales.

24. Evidencia documental

Las actuaciones institucionales relacionadas con aspectos académicos, disciplinarios, médicos, psicopedagógicos o administrativos podrán documentarse mediante:

- formatos institucionales;
- bitácoras;
- actas;
- fotografías del estado de instalaciones o materiales;
- registros electrónicos;
- correos institucionales;
- comunicaciones oficiales;
- firmas autógrafas o electrónicas;
- cualquier otro medio permitido por la legislación aplicable.

Dicha documentación tendrá como finalidad acreditar las actuaciones realizadas por el Colegio en el ejercicio de sus funciones.

25. Comunicación institucional

Toda comunicación oficial entre el Colegio y las familias deberá privilegiar los canales institucionales autorizados.

Las comunicaciones realizadas mediante cuentas personales de colaboradores no se considerarán medios oficiales, salvo autorización expresa de la Dirección.

26. Interpretación del Reglamento

La interpretación administrativa del presente Reglamento corresponderá al Consejo Directivo del Colegio.

Las decisiones se emitirán considerando:

- la legislación educativa vigente;
- los principios del Sistema Preventivo Salesiano;
- el interés superior de niñas, niños y adolescentes;
- la proporcionalidad;
- la disciplina formativa;
- la protección de la comunidad educativa.

27. Casos no previstos

Toda situación no contemplada expresamente en este Reglamento será analizada por el Consejo Directivo, quien resolverá conforme a:

- la legislación aplicable;
- los principios institucionales;
- la normatividad educativa vigente;
- los protocolos internos;
- las circunstancias particulares del caso.

Las resoluciones adoptadas tendrán carácter institucional y serán notificadas por los medios oficiales.

CAPÍTULO III

DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y PERSONAL DE APOYO

28. Naturaleza de la autoridad escolar

El Consejo Directivo, presidido por la Directora General del Colegio e integrado por las Directoras de Sección y la Administración, constituye la máxima autoridad institucional en los ámbitos académico, disciplinario, administrativo y organizacional.

Las resoluciones emitidas por el Consejo Directivo se adoptarán conforme a la legislación educativa vigente, el presente Reglamento, la filosofía institucional y los principios del Sistema Preventivo Salesiano.

Los asuntos no previstos en este Reglamento serán resueltos por dicho órgano colegiado.

29. Función educativa del personal

Todo integrante del personal participa activamente en la formación integral del alumnado.

Su actuación deberá caracterizarse por:

- profesionalismo;
- prudencia;

- respeto;
- legalidad;
- confidencialidad;
- ejemplo personal;
- responsabilidad;
- espíritu de servicio;
- sentido preventivo.

Su conducta deberá fortalecer el ambiente educativo y la confianza de las familias hacia la Institución.

Derechos del personal

30. Derechos

El personal directivo, docente, administrativo, psicopedagógico, de enfermería, intendencia y demás colaboradores tiene derecho a:

a) Ser tratado con respeto y dignidad.

b) Desarrollar sus funciones en un ambiente seguro.

c) Recibir capacitación permanente.

d) Contar con los recursos institucionales necesarios para el desempeño de sus funciones.

e) Ser escuchado antes de cualquier determinación administrativa relacionada con su desempeño.

f) Recibir acompañamiento institucional cuando enfrente situaciones derivadas del ejercicio de sus funciones.

g) Ser protegido por el Colegio cuando actúe conforme a la normatividad institucional y a los protocolos establecidos.

Obligaciones generales

31. Obligaciones del personal

Todo colaborador deberá:

a) Conocer y cumplir el presente Reglamento.

b) Conocer el Código de Ética.

c) Cumplir los protocolos institucionales.

d) Conducirse conforme a los principios salesianos.

e) Respetar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

f) Mantener absoluta confidencialidad respecto de la información institucional.

g) Proteger la integridad física y emocional del alumnado.

h) Colaborar con las autoridades escolares.

i) Actuar siempre con honestidad y profesionalismo.

j) Utilizar responsablemente los recursos institucionales.

k) Informar oportunamente cualquier situación que represente riesgo para un alumno.

l) Documentar las incidencias que correspondan conforme a los procedimientos institucionales.

32. Protección de la integridad del alumnado

Todo integrante del personal tiene el deber inmediato de intervenir cuando observe una situación que pueda poner en riesgo la seguridad física, emocional o psicológica de un alumno.

La intervención deberá realizarse privilegiando:

- la protección del menor;
- la prevención del daño;
- la contención de la situación;
- la notificación inmediata a la Dirección.

En ningún caso la omisión de informar podrá justificarse por considerar que el hecho carece de importancia.

33. Actuación frente a accidentes escolares

Cuando ocurra un accidente durante la jornada escolar o en actividades organizadas por el Colegio, el personal deberá actuar conforme al Protocolo Institucional de Atención a Accidentes Escolares.

De manera inmediata deberá:

a) Salvaguardar al alumno.

b) Solicitar apoyo de enfermería.

c) Informar a Dirección.

d) Evitar movilizar al alumno cuando ello pueda agravar la lesión.

e) Permitir únicamente la intervención del personal capacitado.

f) Mantener la calma y preservar la seguridad del resto del grupo.

g) Elaborar el reporte correspondiente dentro de la misma jornada escolar.

La actuación del personal se limitará a brindar primeros auxilios y activar los protocolos institucionales, sin emitir diagnósticos médicos ni asumir funciones propias del personal de salud.

34. Comunicación con padres de familia

Cuando ocurra una situación relevante relacionada con un alumno, la comunicación con la familia deberá realizarse por los conductos institucionales establecidos.

El personal docente evitará emitir opiniones personales sobre:

- diagnósticos médicos;
- aspectos legales;
- responsabilidades civiles;
- cobertura de seguros;
- tratamientos especializados.

Estas comunicaciones corresponderán a el área de Enfermería.

35. Administración de medicamentos

Como regla general, ningún integrante del personal docente, administrativo o de apoyo podrá administrar medicamentos a los alumnos.

Únicamente el personal de enfermería podrá hacerlo cuando exista:

- receta médica vigente;
- autorización escrita del padre, madre o tutor;
- expediente médico actualizado;
- cumplimiento del protocolo institucional.

En situaciones de emergencia se actuará conforme al Protocolo de Atención Médica y Primeros Auxilios.

36. Registro documental

Toda actuación relacionada con:

- accidentes;
- incidentes disciplinarios;
- entrevistas con padres;
- reportes de conducta;
- canalizaciones psicopedagógicas;
- situaciones de riesgo;
- hechos relevantes ocurridos durante la jornada escolar,

deberá quedar documentada mediante los formatos institucionales correspondientes.

La documentación generada formará parte de los archivos internos del Colegio y será resguardada conforme a la normativa aplicable.

37. Uso responsable de información institucional

El personal deberá abstenerse de:

- compartir fotografías de alumnos sin autorización institucional;
- difundir información confidencial;
- publicar incidentes escolares en redes sociales;
- grabar conversaciones sin autorización;
- utilizar documentos institucionales para fines distintos a los autorizados.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las responsabilidades administrativas, laborales o legales correspondientes.

39. Deber de actualización profesional

El personal tendrá la responsabilidad de participar en los procesos de formación, actualización y capacitación organizados por el Colegio, especialmente en materias relacionadas con:

- protección de niñas, niños y adolescentes;
- ambientes seguros;
- primeros auxilios;
- protección civil;
- convivencia escolar;
- inclusión educativa;
- prevención de violencia;
- uso ético de tecnologías;
- normatividad educativa vigente.

40. Responsabilidad institucional

La actuación del personal deberá observar los principios de diligencia, prudencia y buena fe en el desempeño de sus funciones.

Cuando un colaborador actúe conforme a los protocolos institucionales y dentro del ámbito de sus atribuciones, se entenderá que su intervención forma parte del cumplimiento de sus obligaciones laborales y educativas.

Las determinaciones médicas, hospitalarias, periciales, aseguradoras o de cualquier autoridad competente corresponderán exclusivamente a las instancias legalmente facultadas para ello, sin que el personal del Colegio pueda sustituirlas o asumir responsabilidades que excedan sus funciones.

CAPÍTULO VIII

SEGURIDAD ESCOLAR, ATENCIÓN MÉDICA Y USO DEL SEGURO ESCOLAR

41. Objeto

El presente capítulo tiene por objeto establecer los procedimientos institucionales para la atención de accidentes escolares, la actuación del personal del Colegio, las responsabilidades de los padres de familia y el procedimiento para la utilización del Seguro Médico Escolar, con la finalidad de salvaguardar la integridad física del alumnado y brindar certeza en la atención de cualquier eventualidad.

42. Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente capítulo serán aplicables a todos los accidentes o incidentes ocurridos:

- dentro de las instalaciones del Colegio;
- durante la jornada escolar;
- en actividades académicas, deportivas, culturales, pastorales o recreativas organizadas y autorizadas por el Colegio;
- en visitas escolares y salidas educativas autorizadas por la Institución.

43. Atención inmediata

Ante cualquier accidente, el personal del Colegio actuará con la mayor diligencia posible para proteger la integridad del alumno.

De manera inmediata se realizará lo siguiente:

a) brindar primeros auxilios básicos conforme a la capacitación recibida;

b) solicitar la intervención del personal de enfermería, con la supervisión del médico con que cuenta el colegio;

c) informar inmediatamente a la Dirección;

d) valorar la necesidad de atención médica especializada;

e) comunicarse con el padre, madre o tutor con la mayor prontitud posible.

En ningún caso el personal del Colegio emitirá diagnósticos médicos ni realizará procedimientos para los cuales no esté legalmente facultado.

44. Traslado del alumno

Cuando el estado de salud del alumno requiera atención médica inmediata, el Colegio gestionará el traslado al hospital o unidad médica correspondiente.

Dependiendo de la gravedad del caso:

- podrá solicitarse una ambulancia;
- el alumno podrá ser acompañado por personal del Colegio hasta la llegada del padre, madre o tutor;
- el padre o tutor asumirá la conducción de las decisiones médicas posteriores.

DEL SEGURO MÉDICO ESCOLAR

45. Finalidad del Seguro Escolar

El Colegio contratará un Seguro Médico Escolar para beneficio de los alumnos inscritos durante la vigencia de la póliza correspondiente.

La cobertura, exclusiones, montos asegurados, deducibles, requisitos y procedimientos serán exclusivamente los establecidos por la compañía aseguradora.

La contratación del seguro no implica que el Colegio asuma obligaciones distintas a las previstas en la póliza.

46. Activación del Seguro Escolar

Cuando el accidente sea susceptible de cobertura, el Colegio proporcionará al padre, madre o tutor:

- el formato de aviso de accidente;
- la información necesaria para iniciar el trámite;
- la documentación institucional que solicite la aseguradora;
- orientación sobre el procedimiento administrativo.

El Colegio actuará únicamente como facilitador del proceso administrativo ante la aseguradora.

47. Procedimiento para la atención médica

Cuando el padre, madre o tutor decida hacer uso del Seguro Escolar bajo la modalidad de reembolso, deberá seguir el procedimiento establecido por la aseguradora.

Para ello:

I. El padre o tutor cubrirá inicialmente los gastos médicos, hospitalarios, farmacéuticos o de estudios clínicos que resulten necesarios.

II. Posteriormente presentará la documentación requerida por la compañía aseguradora, incluyendo facturas, recetas, informes médicos y demás documentos solicitados conforme a las condiciones de la póliza.

III. En caso de que la reclamación sea procedente, la compañía aseguradora efectuará el reembolso correspondiente directamente al asegurado, en los términos, montos, tiempos y condiciones establecidos en el contrato de seguro.

El Colegio no interviene en la autorización, determinación del monto, tiempos de respuesta o resolución emitida por la aseguradora.

48. Obligaciones del padre o tutor

Corresponderá exclusivamente al padre, madre o tutor:

- presentar la documentación requerida por la aseguradora;
- conservar comprobantes y facturas originales cuando sean necesarios para el trámite;
- acudir a las valoraciones médicas que se indiquen;
- dar seguimiento al procedimiento de reclamación;
- proporcionar la información que solicite la aseguradora.

La falta de cumplimiento de estos requisitos podrá afectar la procedencia del trámite de reembolso, sin responsabilidad para el Colegio.

49. Cuando la familia decide no utilizar el Seguro Escolar

Los padres, madres o tutores podrán optar libremente por recibir atención médica con el profesional, hospital o institución de salud de su elección.

Cuando dicha decisión implique no utilizar el Seguro Médico Escolar, el Colegio entenderá que la atención médica será asumida directamente por la familia.

En estos casos:

- todos los gastos derivados de consultas, hospitalización, medicamentos, estudios, rehabilitación o cualquier otro servicio serán responsabilidad exclusiva del padre, madre o tutor;
- el Colegio no estará obligado a cubrir gastos médicos, efectuar reembolsos ni asumir compromisos económicos derivados de dicha decisión;
- la familia podrá solicitar el reembolso directamente a la aseguradora únicamente cuando la modalidad de la póliza y sus condiciones así lo permitan.

50. Determinación de la aseguradora

La procedencia o improcedencia de cualquier reclamación será determinada exclusivamente por la compañía aseguradora.

El Colegio no tiene facultades para:

- autorizar reembolsos;
- modificar coberturas;
- ampliar beneficios;
- resolver controversias derivadas del contrato de seguro;
- garantizar el pago de indemnizaciones.

Estos registros tendrán como finalidad acreditar la actuación diligente del Colegio y dar seguimiento institucional al caso.

52. Responsabilidad institucional

El Colegio cumplirá con las siguientes obligaciones:

- brindar atención inmediata;
- activar los protocolos correspondientes;
- informar oportunamente a los padres o tutores;
- proporcionar la documentación necesaria para el uso del Seguro Escolar;
- resguardar los registros institucionales relacionados con el incidente.

El cumplimiento de estas obligaciones no implica aceptación de responsabilidad civil por el hecho que originó el accidente, ni sustituye las determinaciones que correspondan a las autoridades competentes o a la compañía aseguradora.

53. Deslinde de responsabilidad

La inscripción del alumno implica el conocimiento y aceptación del procedimiento de atención de accidentes y del funcionamiento del Seguro Médico Escolar.

Los padres, madres o tutores reconocen que:

a) el Colegio actúa con diligencia en la atención inicial del accidente;

b) la cobertura del seguro depende exclusivamente de las condiciones de la póliza contratada;

c) las decisiones médicas corresponden al profesional de la salud y a la familia;

d) cualquier reembolso será resuelto exclusivamente por la aseguradora conforme al contrato de seguro.

En consecuencia, el Colegio no será responsable por la negativa de cobertura, limitaciones, exclusiones, deducibles, coaseguros o resoluciones emitidas por la compañía aseguradora.

CAPÍTULO IX

DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ALUMNADO

54. Principios generales

El Colegio reconoce a cada alumno como sujeto de derechos y responsabilidades, favoreciendo su desarrollo integral mediante una educación basada en el respeto, la corresponsabilidad, la disciplina formativa y el Sistema Preventivo de San Juan Bosco.

Todos los alumnos deberán conducirse conforme a los valores institucionales, respetando la dignidad de las personas y contribuyendo a la construcción de un ambiente escolar seguro, incluyente y armónico.

Derechos del alumnado

55. Derechos

Todo alumno tiene derecho a:

a) Recibir una educación integral conforme a los planes y programas autorizados por la Secretaría de Educación Pública y al Proyecto Educativo Salesiano.

b) Ser tratado con respeto, dignidad y sin discriminación por motivo alguno.

c) Aprender en un ambiente seguro, libre de violencia, intimidación, acoso o cualquier forma de maltrato.

d) Recibir acompañamiento académico, formativo, pastoral y socioemocional conforme a las posibilidades institucionales.

e) Ser escuchado cuando participe en un procedimiento disciplinario que le involucre.

f) Recibir atención inmediata en caso de enfermedad o accidente, conforme a los protocolos institucionales.

g) Que se resguarde la confidencialidad de su información personal, académica y médica.

h) Participar en las actividades académicas, culturales, deportivas, pastorales y recreativas organizadas por el Colegio.

i) Utilizar las instalaciones y recursos institucionales conforme a las disposiciones del presente Reglamento.

Obligaciones del alumnado

56. Obligaciones

Todo alumno deberá:

a) Respetar la filosofía y valores del Colegio.

b) Mostrar respeto hacia compañeros, docentes, personal administrativo, directivos, personal de apoyo y visitantes.

c) Cumplir puntualmente con sus responsabilidades académicas.

d) Asistir con el uniforme completo y en las condiciones establecidas por el Colegio.

e) Cuidar las instalaciones, mobiliario, equipo y materiales escolares.

f) Acatar las indicaciones del personal autorizado.

g) Conducirse con honestidad en todas las actividades escolares.

h) Mantener un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel cuando represente al Colegio.

i) Participar responsablemente en simulacros, actividades de protección civil y protocolos de seguridad.

j) Informar inmediatamente al personal cuando observe una situación que represente riesgo para cualquier integrante de la comunidad educativa.

57. Conductas incompatibles con la convivencia escolar

Constituyen conductas contrarias a la convivencia institucional, entre otras:

- agresiones físicas o verbales;
- acoso escolar;
- ciberacoso;
- amenazas;
- discriminación;
- actos de violencia;
- daño intencional a bienes del Colegio o de terceros;
- falsificación de documentos;
- suplantación de identidad;
- consumo, posesión o distribución de alcohol, tabaco, vapeadores o sustancias prohibidas;
- portación de objetos que representen riesgo para la comunidad escolar;
- grabar, fotografiar o difundir imágenes sin autorización;
- ingresar o difundir contenido ofensivo mediante medios digitales;
- utilizar inteligencia artificial para cometer fraude académico o afectar los derechos de terceros.

58. Uso responsable de dispositivos electrónicos

El uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes, tabletas, computadoras personales y demás dispositivos electrónicos durante la jornada escolar esta prohibida. En el caso de ser utilizado en alguna actividad, esta será solo sí es autorizado por la Dirección.

El Colegio no será responsable por pérdida, robo o daño de dispositivos que los alumnos ingresen al plantel sin autorización o fuera de las actividades académicas que los requieran.

Cuando un dispositivo sea utilizado en contravención al presente Reglamento, podrá ser resguardado temporalmente conforme al procedimiento institucional y entregado únicamente al padre, madre o tutor.

59. Integridad académica

El Colegio fomenta una cultura de honestidad académica.

Se consideran faltas a la integridad académica:

- copiar durante evaluaciones;
- presentar trabajos elaborados por terceros como propios;
- plagiar información;
- alterar calificaciones;
- falsificar firmas o documentos;
- utilizar herramientas de inteligencia artificial sin autorización del docente cuando ello implique fraude académico.

Las medidas formativas y disciplinarias correspondientes serán determinadas conforme al presente Reglamento.

60. Debido proceso disciplinario

Toda medida disciplinaria observará los principios de:

- objetividad;
- proporcionalidad;
- respeto a la dignidad del alumno;
- derecho de audiencia;
- disciplina formativa;
- interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Antes de imponer una medida disciplinaria de carácter relevante, el alumno y su padre, madre o tutor tendrán oportunidad de conocer los hechos, expresar lo que a su derecho convenga y aportar la información que consideren pertinente.

61. Medidas formativas

Las medidas derivadas del incumplimiento al presente Reglamento tendrán un carácter prioritariamente educativo y restaurativo.
Podrán consistir, según la naturaleza del caso, en:

- diálogo formativo;
- reflexión guiada;
- compromisos escritos;
- acciones restaurativas;
- reparación del daño cuando proceda;
- seguimiento psicopedagógico;
- entrevistas con padres de familia;
- otras estrategias acordes con la filosofía institucional.

62. Medidas disciplinarias

Cuando las circunstancias lo ameriten, el Colegio podrá aplicar, de manera gradual y proporcional, alguna de las siguientes medidas:

1. Llamado de atención verbal.
2. Amonestación escrita.
3. Registro en expediente escolar.
4. Citatorio a padres de familia.
5. Compromiso disciplinario.
6. Actividades restaurativas.
7. Suspensión temporal de actividades no curriculares.
8. Suspensión temporal de asistencia, conforme a la normatividad aplicable y garantizando el seguimiento académico.
9. Determinación sobre la permanencia del alumno en casos graves o reiterados, previo análisis del Consejo Directivo y respetando el debido proceso.

63. Reparación de daños

Los alumnos y, en su caso, sus padres o tutores serán responsables de reparar o cubrir los daños ocasionados de manera dolosa o por negligencia al mobiliario, equipo, instalaciones o bienes del Colegio, así como a los bienes de otros integrantes de la comunidad educativa, sin perjuicio de las medidas formativas o disciplinarias que correspondan.

64. Participación de las familias

Cuando la situación lo requiera, el Colegio citará al padre, madre o tutor para analizar conjuntamente las acciones de apoyo, seguimiento

y formación necesarias para favorecer el desarrollo integral del alumno.

La asistencia y colaboración de la familia constituyen elementos fundamentales para la eficacia de las medidas implementadas por la Institución.

Estoy de acuerdo. Como Directora, **el uniforme sigue siendo una facultad de organización escolar del Colegio**. Lo importante es que la redacción **no vincule su incumplimiento con la pérdida del derecho a la educación** ni establezca medidas desproporcionadas. La Suprema Corte no prohíbe que los colegios establezcan uniforme; lo que limita es que aspectos de apariencia personal se conviertan en una barrera para acceder a la educación.

Por ello, propongo un capítulo más completo y jurídicamente sólido, conservando la identidad salesiana del Colegio.

CAPÍTULO X

PRESENTACIÓN PERSONAL, UNIFORME E IDENTIDAD INSTITUCIONAL

65. Finalidad

La presentación personal y el uso del uniforme oficial forman parte de la identidad institucional del Colegio Salesiano Civilización y Cultura, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la igualdad, la disciplina, el orden, la seguridad y la adecuada convivencia escolar.

Las disposiciones del presente capítulo tienen carácter formativo y organizacional, procurando el respeto a la dignidad y al libre desarrollo de la personalidad del alumnado, sin menoscabo de la facultad del Colegio para establecer normas de organización y funcionamiento.

DEL UNIFORME ESCOLAR

66. Uso obligatorio del uniforme

Todos los alumnos deberán portar correctamente el uniforme oficial autorizado por el Colegio durante la jornada escolar y en aquellas actividades institucionales en las que así se determine.

El uniforme deberá encontrarse: limpio; completo; en buen estado; correctamente identificado con el nombre del alumno cuando sea posible; conforme al modelo autorizado por el Colegio.

67. El uniforme en clase será:

a. Para las alumnas:

I. Uniforme de Gala: Jumper azul marino (debajo de la rodilla), blusa blanca cuello sport manga larga, corbata azul marino según el modelo, suéter azul marino abierto liso sin líneas blancas, calcetas blancas lisas, zapatos negros tipo escolar con correa, no de charol ni de pulsera.

II. Uniforme de Diario: Jumper azul marino (debajo de la rodilla), blusa blanca, suéter azul marino liso sin líneas blancas abierto con botones, zapatos negros tipo escolar con correa.

III. Uniforme de Educación Física: Pants azul marino con raya blanca a los lados, playera y chamarra con el escudo del Colegio según modelo, calcetas blancas deportivas, tenis deportivos completamente blancos y no casuales ni convers, ni plataforma.

IV. Cabello peinado y recogido, sin tinte y/o decoloraciones, con frente despejada, sin maquillaje, sin uñas largas, pintadas o de acrílico, aretes pequeños y discretos.

V. Para el tiempo de invierno podrán usar chamarra de color azul marino escolar (lisa, sin aplicaciones, ni letreros), teniendo claridad de que ésta no suple el suéter del uniforme. Las camisetas extras que necesiten traer bajo el uniforme serán blancas o azul marino.

b. Para los alumnos:

I. Uniforme de Gala: pantalón gris Oxford, camisa blanca manga larga, corbata azul marino según el modelo, suéter azul marino cuello V, saco azul marino, calcetín azul marino o negro, zapatos negros tipo escolar.

II. Uniforme de Diario: Pantalón gris Oxford, playera tipo polo blanca, suéter azul marino liso cerrado cuello V con el escudo del colegio y zapato escolar negro.

III. Uniforme de Educación Física: Pants azul marino con raya blanca a los lados, playera y chamarra con el escudo del Colegio, calcetas

blancas deportivas, tenis deportivos completamente blancos y no casuales ni convers, ni plataformas.

IV. El pantalón de vestir y el pants deben presentarse con el dobladillo de acuerdo a su estatura para que no se arrastre, se dañe o pueda ocasionar algún accidente.

V. En tiempo de invierno pueden usar una chamarra de color azul marino (lisa, sin aplicaciones, ni letreros), teniendo claridad de que ésta no suple al suéter del uniforme. Las camisetas extras que necesiten traer bajo el uniforme serán blancas o azul marino.

68. Uso correcto del uniforme

El uniforme deberá portarse completo durante toda la jornada escolar.

No será permitido:

- combinar prendas del uniforme deportivo con el uniforme de diario;
- sustituir prendas oficiales por otras similares;
- utilizar prendas distintas a las autorizadas por el Colegio;
- portar el uniforme incompleto sin causa justificada.

Cuando por razones médicas, climáticas o situaciones extraordinarias se requiera alguna modificación temporal, ésta deberá contar con autorización de la Dirección.

69. Presentación e higiene personal

Todos los alumnos deberán asistir al Colegio observando adecuados hábitos de higiene personal.

Se espera que diariamente acudan:

- aseados;
- con ropa limpia;
- uñas limpias;
- uniforme en buenas condiciones;
- calzado limpio y funcional.

Estas medidas favorecen la salud, la convivencia y el bienestar de toda la comunidad educativa.

CABELLO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

70. Cabello y peinado

El Colegio reconoce el derecho de los alumnos al libre desarrollo de su personalidad.

En consecuencia, el tipo de corte de cabello, peinado o longitud no será motivo, por sí mismo, para negar el acceso a clases, impedir evaluaciones o restringir el ejercicio de sus derechos escolares.

No obstante, por razones objetivas de seguridad, higiene o adecuado desarrollo de determinadas actividades, el Colegio podrá solicitar que el cabello permanezca recogido, sujeto o protegido temporalmente durante:

- prácticas de laboratorio;
- Educación Física;
- actividades deportivas;
- talleres;
- cocina;
- actividades con maquinaria;
- cualquier otra actividad que represente riesgo.

71. Maquillaje y accesorios

Como parte de la formación integral y de la imagen institucional del Colegio, se espera que los alumnos mantengan una presentación personal sobria, limpia y acorde con el ambiente escolar.

El uso de maquillaje, esmaltes, pestañas postizas, uñas acrílicas, accesorios faciales u otros elementos de carácter estético deberá ser discreto y no interferir con las actividades académicas, deportivas, de laboratorio o de seguridad.

Cuando alguno de estos elementos represente un riesgo objetivo o dificulte el desarrollo de las actividades escolares, el Colegio podrá solicitar su retiro temporal mientras se desarrolla la actividad correspondiente.

72. Accesorios y objetos personales

Podrán utilizarse accesorios personales siempre que:

- no representen riesgo para el propio alumno o para terceros;
- no interfieran con las actividades escolares;
- no alteren la disciplina institucional;
- no sean ofensivos o contrarios a los valores del Colegio.

Por razones de seguridad, el personal podrá solicitar el retiro temporal de accesorios durante actividades específicas.

73. Objetos de valor

El Colegio recomienda evitar que los alumnos ingresen con joyería, dispositivos electrónicos no autorizados, dinero en efectivo en cantidades considerables u objetos de alto valor.

El Colegio únicamente responderá por aquellos bienes que le hayan sido entregados formalmente para su resguardo conforme a los procedimientos institucionales.

75. Imagen institucional

Durante actividades oficiales, representaciones deportivas, académicas, culturales, religiosas o cívicas, los alumnos deberán portar correctamente el uniforme y mantener una presentación acorde con la identidad del Colegio Salesiano Civilización y Cultura.

La imagen institucional constituye un elemento de representación de la comunidad educativa y fortalece el sentido de pertenencia y el prestigio de la Institución.

CAPÍTULO XII

DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y LA ACREDITACIÓN

91. Principios de la evaluación

La evaluación constituye un proceso permanente, sistemático, integral, formativo y continuo, orientado a valorar el desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y competencias de los alumnos.

La evaluación tendrá como finalidad favorecer el aprendizaje, retroalimentar el proceso educativo y promover la mejora continua del desempeño académico.

El Colegio realizará la evaluación conforme a la normatividad vigente emitida por la Secretaría de Educación Pública, sin perjuicio de los criterios pedagógicos establecidos en su Proyecto Educativo Institucional.

92. Criterios de evaluación

La evaluación considerará, entre otros aspectos:

- desempeño académico;
- participación en clase;
- evidencias de aprendizaje;
- proyectos;
- prácticas;
- trabajos individuales y colaborativos;
- actividades de laboratorio;
- exposiciones;
- investigaciones;
- tareas;
- evaluaciones escritas u orales;
- productos integradores;
- demás instrumentos definidos en la planeación didáctica.

Cada docente dará a conocer oportunamente los criterios e instrumentos de evaluación correspondientes a su asignatura al inicio del periodo escolar o de cada unidad de aprendizaje.

93. Derecho a ser evaluado

Todo alumno tiene derecho a ser evaluado en condiciones de equidad, objetividad e imparcialidad.

Asimismo, tendrá derecho a recibir retroalimentación sobre su desempeño académico y conocer los criterios generales que fundamentan sus resultados.

94. Responsabilidades del alumno

Para efectos de evaluación, el alumno deberá:

a) asistir puntualmente a clases;

b) participar en las actividades de aprendizaje;

c) entregar oportunamente las evidencias solicitadas;

d) presentar las evaluaciones programadas;

e) actuar con honestidad académica.

f) respetar el reglamento

95. Inasistencia a evaluaciones

Cuando un alumno no se presente a una evaluación, deberá justificarse conforme a las disposiciones institucionales.

La aplicación de una evaluación extemporánea quedará sujeta a:

- la justificación presentada;
- los criterios académicos establecidos por el Colegio;
- la autorización de la Dirección Técnica.

La justificación de una inasistencia no implica automáticamente la aplicación de una evaluación extraordinaria.

96. Entrega de trabajos y proyectos

Los trabajos deberán entregarse dentro de las fechas establecidas por el docente.

Cuando existan causas de fuerza mayor debidamente justificadas, el docente podrá autorizar una nueva fecha de entrega previa valoración de la Dirección Académica.

La entrega extemporánea podrá tener efectos en la valoración del desempeño conforme a los criterios previamente establecidos y comunicados.

97. Honestidad académica

Constituyen faltas a la honestidad académica:

- copiar durante una evaluación;
- permitir que otro alumno copie;
- presentar trabajos elaborados por terceros como propios;
- plagiar total o parcialmente obras impresas o digitales;
- falsificar firmas o documentos académicos;
- alterar calificaciones;
- manipular plataformas digitales;
- utilizar dispositivos electrónicos sin autorización durante una evaluación;
- emplear herramientas de inteligencia artificial para generar productos académicos cuando ello contravenga las indicaciones expresas del docente o implique fraude académico.

Estas conductas serán atendidas mediante medidas académicas y formativas, sin perjuicio de las acciones disciplinarias que correspondan conforme al presente Reglamento.

98. Comunicación de resultados

Los resultados de evaluación serán comunicados a través de los medios institucionales autorizados por el Colegio.

Las boletas oficiales y los reportes internos constituyen los únicos documentos válidos para acreditar el desempeño académico del alumno.

99. Solicitud de revisión de evaluaciones

Cuando el padre, madre o tutor considere necesario solicitar la revisión de una evaluación, podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la Dirección Académica dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la publicación o entrega del resultado.

La revisión tendrá como finalidad verificar:

- que la evaluación corresponda al alumno;
- que la suma o captura de resultados sea correcta;
- que los criterios previamente establecidos hayan sido aplicados de manera consistente.

La revisión **no implica necesariamente la modificación de la calificación**, sino la verificación del proceso de evaluación.

La resolución emitida por la Dirección Técnica será comunicada por escrito y tendrá carácter institucional.

100. Conservación de evidencias

Con el propósito de garantizar la transparencia del proceso de evaluación, los docentes conservarán durante el ciclo escolar, o por el tiempo que determinen las disposiciones institucionales, las evidencias relevantes de aprendizaje y los instrumentos de evaluación utilizados para sustentar las calificaciones.

101. Regularización académica

Los alumnos que presenten rezago o bajo desempeño podrán participar en las estrategias de apoyo académico que determine el Colegio, entre ellas:

- asesorías;
- reforzamiento;
- acompañamiento psicopedagógico;
- actividades complementarias;
- programas de recuperación;
- tutorías académicas.

La participación en estas estrategias no garantiza, por sí misma, la acreditación de la asignatura, la cual dependerá del cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos.

102. Promoción y acreditación

La promoción al grado inmediato superior y la acreditación de las asignaturas se realizarán conforme a la normatividad vigente emitida por la Secretaría de Educación Pública.

El Colegio dará seguimiento a los procesos de evaluación y acreditación, informando oportunamente a las familias sobre la situación académica de sus hijos y las estrategias de apoyo que resulten necesarias.

103. Carácter definitivo de las calificaciones

Las calificaciones oficiales serán aquellas registradas en los sistemas autorizados por la Secretaría de Educación Pública y en los registros institucionales del Colegio.

Una vez concluidos los procesos de revisión y captura, únicamente podrán modificarse cuando exista:

- error material comprobable;
- resolución de la autoridad educativa competente;
- determinación institucional debidamente fundada y documentada.

104. Naturaleza de las evaluaciones

Las evaluaciones, trabajos, proyectos, rúbricas, listas de cotejo, registros de observación y demás instrumentos utilizados por el personal docente constituyen documentos técnico-pedagógicos elaborados en ejercicio de la función educativa.

Las diferencias de criterio respecto de la valoración académica serán atendidas mediante el procedimiento de revisión previsto en este Reglamento, privilegiando el diálogo entre la familia, el docente y la Dirección Académica.

La emisión de una calificación no constituye un acto arbitrario, sino el resultado de un proceso de evaluación sustentado en evidencias de aprendizaje, criterios previamente establecidos y el juicio profesional del docente, dentro del marco de la normatividad educativa vigente.

CAPÍTULO XI

DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y TUTORES

77. Corresponsabilidad educativa

La formación integral de los alumnos constituye una responsabilidad compartida entre la familia y el Colegio.

Los padres, madres o tutores, como primeros educadores de sus hijos, colaborarán activamente con la Institución en el cumplimiento del Proyecto Educativo Salesiano, favoreciendo el desarrollo académico, humano, espiritual y social del alumnado.

La inscripción o reinscripción del alumno implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento.

Derechos de los padres de familia

78. Derechos

Los padres, madres o tutores tendrán derecho a:

a) Recibir información oportuna sobre el desempeño académico y formativo de sus hijos.

b) Ser atendidos con respeto por el personal del Colegio.

c) Participar en entrevistas previamente programadas.

d) Conocer las normas institucionales.

e) Ser informados cuando ocurra una situación médica, disciplinaria o académica relevante.

f) Presentar solicitudes o inconformidades mediante los procedimientos institucionales.

g) Recibir información sobre los servicios educativos ofrecidos por el Colegio.

Obligaciones

79. Obligaciones de los padres de familia

Los padres, madres o tutores deberán:

a) Cumplir las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

b) Respetar el Ideario, la Filosofía y el Proyecto Educativo Salesiano.

c) Mantener actualizados sus datos personales.

d) Informar oportunamente cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico.

e) Informar condiciones médicas relevantes de sus hijos.

f) Entregar la documentación requerida por el Colegio.

g) Asistir puntualmente a entrevistas, reuniones y citas convocadas.

h) Dar seguimiento a las indicaciones académicas y formativas.

i) Respetar los horarios de atención establecidos.

j) Favorecer una comunicación respetuosa con todos los integrantes de la comunidad educativa.

80. Comunicación institucional

La comunicación oficial entre el Colegio y las familias se realizará mediante los medios autorizados por la Dirección, tales como:

- plataforma institucional;
- correo electrónico institucional;
- circulares;
- comunicados oficiales;
- aplicaciones autorizadas por el Colegio.

Los mensajes enviados por dichos medios se considerarán legalmente notificados para efectos administrativos.

Será responsabilidad de los padres revisar periódicamente dichos medios.

81. Entrevistas con docentes y directivos

Las entrevistas deberán programarse previamente.

Con el fin de proteger el adecuado desarrollo de las clases:

- no podrán realizarse entrevistas durante el horario de atención frente a grupo;
- no se permitirá interrumpir clases para atender asuntos particulares;
- las reuniones deberán realizarse en los espacios designados por el Colegio.

Cuando la naturaleza del asunto lo requiera, podrá participar personal directivo, psicopedagógico o administrativo.

82. Conducta esperada de las familias

El Colegio promueve relaciones basadas en el respeto mutuo.

Por ello, los padres, madres o tutores deberán abstenerse de:

- agredir verbal o físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa;
- utilizar lenguaje ofensivo;
- realizar amenazas;
- difundir información falsa;
- grabar conversaciones sin autorización cuando ello contravenga la legislación aplicable;
- publicar en redes sociales información que vulnere la dignidad de alumnos, familias o colaboradores;
- generar confrontaciones durante los horarios escolares.

En caso de presentarse estas conductas, el Colegio podrá implementar las medidas administrativas y legales que correspondan.

83. Ingreso a las instalaciones

Por razones de seguridad, únicamente podrán ingresar al plantel las personas autorizadas.

Toda persona visitante deberá:

- registrarse en recepción;
- identificarse cuando le sea solicitado;
- portar el gafete temporal correspondiente;
- respetar las indicaciones del personal.

Los padres no podrán ingresar directamente a salones, patios o áreas restringidas sin autorización de la Dirección.

84. Retiro de alumnos

Los alumnos únicamente podrán retirarse con:

- padre;
- madre;
- tutor legal;
- persona previamente autorizada por escrito.

En situaciones extraordinarias, el Colegio podrá solicitar identificación oficial antes de autorizar la salida del alumno.

85. Información médica

Los padres deberán informar por escrito:

- alergias;
- enfermedades crónicas;
- tratamientos médicos;
- restricciones alimenticias;
- padecimientos que requieran atención especial;
- medicamentos prescritos;
- diagnósticos relevantes para la atención escolar.

La omisión de esta información limitará la capacidad del Colegio para brindar la atención correspondiente y eximirá a la Institución de responsabilidad por hechos derivados del desconocimiento de dichas condiciones.

Seguro Médico Escolar

86. Responsabilidad de los padres

Cuando ocurra un accidente escolar, corresponderá al padre o tutor:

- acudir oportunamente al Colegio o al hospital;
- tomar las decisiones médicas posteriores;
- cubrir inicialmente los gastos médicos cuando así lo establezca la modalidad de la póliza;
- conservar la documentación necesaria para el trámite del seguro;
- presentar la reclamación ante la aseguradora.

El Colegio brindará el acompañamiento administrativo correspondiente, sin asumir las obligaciones propias de la compañía aseguradora.

87. Atención médica externa

Los padres podrán decidir libremente el hospital, médico o institución donde desean que continúe la atención médica de su hijo.

Cuando dicha atención se realice fuera de los hospitales o procedimientos establecidos por la aseguradora, el trámite de reembolso quedará sujeto exclusivamente a las condiciones de la póliza.

La elección de un prestador distinto no generará obligación económica para el Colegio.

88. Resolución de inconformidades

Toda inconformidad deberá presentarse inicialmente mediante los canales institucionales.

El Colegio privilegiará el diálogo, la conciliación y la solución colaborativa de los conflictos.

Cuando resulte necesario, podrán levantarse minutas, acuerdos o actas administrativas para dejar constancia de las reuniones sostenidas.

89. Protección de datos personales

Los padres, madres o tutores se comprometen a utilizar de manera responsable la información, fotografías, videos o datos personales obtenidos con motivo de las actividades escolares.

Queda prohibida la difusión de imágenes de otros alumnos, docentes o colaboradores sin el consentimiento correspondiente, salvo los casos permitidos por la legislación vigente.

90. Aceptación del Reglamento

La firma de la ficha de inscripción, reinscripción o de la carta de conocimiento del Reglamento implica que los padres, madres o tutores manifiestan haber leído, comprendido y aceptado las disposiciones contenidas en el presente documento, comprometiéndose a colaborar en su cumplimiento.